



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRA
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO128 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958
META PRESUPUESTARIA	0026 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA (COMPACTADORA, MEZCLADORA, VIBRADORA) PARA OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA PARA OBRA (COMPACTADORA, MEZCLADORA Y VIBRADORA DE CONCRETO)

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Servicios de alquiler de maquinaria liviana (compactadora, mezcladora, vibradora) para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui n°2610958.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el servicio de alquiler de maquinaria liviana (compactadora, mezcladora, vibradora) para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) proyecto de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui n°2610958.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Garantizar la disponibilidad oportuna de la maquinaria liviana (compactadora, mezcladora, vibradora) requerida por la residencia de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución física establecida.
 - Asegurar que los equipos mecánicos suministrados se encuentren en óptimas condiciones técnicas, operativas y de mantenimiento preventivo, a fin de evitar paralizaciones o retrasos de partidas de la obra
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad requeridas para la operación de maquinaria liviana en zonas urbanas salvaguardando la integridad del personal de obra y los transeúntes.
- Abastecer de manera eficiente el servicio de alquiler para optimizar el avance físico de los trabajos en los tramos respectivos de la obra.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION	HORAS MAQUINA
COMPACTADORA TIPO PLANCHAS	200 HM
MEZCLADORA DE CONCRETO	80 HM
VIBRADORA DE CONCRETO	80 HM

FUNCIONES:

A. COMPACTADORA TIPO PLANCHAS

- Potencia mínima: 7 HP.
- Tipo de motor: Gasolina, monocilíndrico, 4 tiempos, refrigerado por aire.
- Fuerza centrífuga: 10 kN a 13 kN.
- Peso operativo: Entre 65 kg y 90 kg.
- Rendimiento: Área de compactación aproximada de 190 m²/hora a 210 m²/hora

Ing. Manuel Tueros Yancu
SUPE VISOR DE OBRA
CIP N° 110681



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

B. MEZCLADORA

- **Capacidad de tambor:** Mínimo de 9 a 11 pies cúbicos ($\approx$ 210 a 250 litros).
- **Tipo de motor:** Gasolina (mínimo 5.5 HP a 7 HP) o motor eléctrico (mínimo 1.5 a 2 HP).
- **Carcasa y chasis:** Estructura de acero reforzado y montado sobre llantas neumáticas para fácil traslado en la obra

C. VIBRADORA

- **Potencia del motor:** Usualmente entre 5.5 HP a 6.5 HP.
- **Revoluciones (RPM):** 3600 RPM estándar.
- **Ciclo del motor:** Motor a 4 tiempos (OHV) de alto desempeño.
- **Combustible:** Gasolina de 90 octanos.
- **Componentes:** Incluye manguera (chicote) con diámetros comunes de (1 \2) pulgadas.

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con FICHA RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar. (declaración jurada)

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de hasta 90 días calendarios y/o hasta cumplir las horas maquina ejecutadas a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra.

8. LUGAR:

El servicio será realizado en la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN "

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.




Ing. Manuel Tueros Yanc
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 11061




Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipality Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

